

PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

OBJETIVOS

- **Desestigmatizar** la imagen de los perros de las razas consideradas potencialmente peligrosas.
- **Modificar** la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo que la desarrolla, para que se modifiquen aquellos artículos que perjudican directamente a los perros de estas razas.

PROPUESTAS

- **Descatalogación** de las razas consideradas potencialmente peligrosas. La consideración de peligrosidad ha de ser por individuo y no por pertenecer a una raza.
- **Creación de un protocolo adecuado** en casos de incidentes con perros, en el que se haga un adecuado seguimiento etológico, para determinar objetivamente si un perro es potencialmente peligroso. Este protocolo debe contar con un grupo de expertos en comportamiento canino, tanto de veterinarios etólogos como de educadores.
- **Aumento de las sanciones por cría ilegal** que conlleve la inhabilitación para el ejercicio de profesión, oficio o comercio que tenga relación con los animales y para la tenencia de animales.
- **Esterilización obligatoria**, como ya se contempla en la propia ley.
- **Creación de un registro único estatal** donde se registre los incidentes, historial, y seguimiento.
- **Fomentar estudios** para determinar en qué contextos un perro agrede a personas u otros animales y buscar soluciones educativas.
- **Fomentar** en los poseedores de perros la **tenencia y convivencia responsable**.
- **Formación obligatoria** para conocer las necesidades etológicas del animal con el fin de alcanzar su máximo bienestar y preservar la seguridad de personas y otros animales.
- **Recursos educativos** en las escuelas para fomentar conocimientos sobre comunicación canina.
- **Rebajas en el coste** de las licencias de aquellos perros considerados potencialmente peligrosos procedentes de la adopción.